

SAN LUIS, 20 de marzo de 2020

“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”

VISTO:

El EXD-0000-2040275/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 de 2006 establece en su art. 29° que “la educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria”, en su art. 32° determina que el Consejo Federal de Educación “fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen: a) La revisión de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional” y en su art. 85° enuncia que “para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación (...) definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años (...);”

Que las Resoluciones CFE N° 247/05, N° 248/05, N°249/05, N°45/08, N° 84/09, N° 93/09, N° 135/11, N° 141/11, N° 181/12, N° 256/15, N° 340/18 y N° 343/18 que obran en act. DOCEXT 1907340/20 y Adjuntos, contienen los núcleos de aprendizaje prioritarios de los espacios curriculares del Ciclo Básico de la Educación Secundaria y de prevención de adicciones, educación sexual integral, educación digital, programación y robótica, y aspectos generales para la Educación Secundaria que deben ser tenidos en cuenta al revisar y elaborar los diseños curriculares jurisdiccionales;

Que la normativa del Ministerio de Educación de la Nación RESOL- N° 2018-942-APN-ME y RESOL-2018-170-APN-SECIYCE#ME con sus Anexos IF-2018-23217828-APN-DVNTYE#ME e IF-2018-23215236-APN-DVNTYE#ME regula los criterios orientativos y los lineamientos generales para el proceso de validación nacional de títulos y estudios, la cual obra en act. DOCEXT 1921366/20 y act. DOCEXT 1921367/20;

Que el Decreto N° 7163-ME-2016 (act. DOCEXT 1921375/20) aprueba en su Anexo II la estructura curricular para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria que se imparte en las instituciones educativas de la Provincia;

Que a los efectos de conformar una Comisión Curricular Jurisdiccional para la elaboración del documento Anexo, se convocó desde a docentes de educación superior que dictan la formación específica disciplinar en los profesorado del Instituto de Formación Docente Continua San Luis e Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y de educación secundaria en instituciones del sistema educativo provincial, en colaboración con miembros del equipo técnico del Subprograma Diseños Curriculares;

Que dicha Comisión se organizó en Subcomisiones según los componentes del documento, integrándose en distintos grupos para elaborar la propuesta curricular que consta de fundamentación y finalidades formativas, ejes de contenidos y orientaciones pedagógico didácticas,

según los espacios curriculares del ciclo básico de la Educación Secundaria que el Decreto Provincial y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y del Ministerio de Educación de la Nación mencionados establecen para el ciclo y nivel;

Que la labor de dicha Comisión, desarrollada desde abril a noviembre de 2019 generó un mecanismo de consulta interinstitucional de carácter democrático, garantizando de esta forma la plena participación de los docentes en este proceso, tal como consta en el Informe que obra en act. IEVEDU 1921404/20;

Que en act. DOCEXT 1907801/20 y Adjuntos se elevan copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros de la Comisión mencionada;

Que en act. NOTEDU 1921405/20 obra nota de la Jefa de Subprograma Diseños Curriculares solicitando el reconocimiento de la labor realizada por la Comisión Curricular Jurisdiccional y el otorgamiento de puntaje a sus miembros, sugiriendo que el mismo sea de 1,50 (un punto con cincuenta centésimos);

Que en act. NOTEDU 1934176/20 la Jefa del Programa Innovación Educativa solicita la continuidad del trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la labor realizada por la Comisión Curricular para la elaboración de los lineamientos curriculares jurisdiccionales de Ciclo Básico de Educación Secundaria, la cual se desempeñó desde abril a noviembre de 2019.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que constan en el Anexo de la presente resolución recibirán como reconocimiento por la labor realizada 1,50 (un punto con cincuenta centésimos).-

Art. 3°.- Hacer saber a: Programa Innovación Educativa, Programa Educación, Programa Educación Superior; Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional, Supervisores de las seis Regiones Educativas; Junta de Clasificación Docente Regiones I y VI, sedes San Luis y Junta de Clasificación Docente Regiones II y III, sede Villa Mercedes; y por su intermedio, a los interesados.-

Art. 4°.- Comunicar y archivar.-

ANEXO

DOCENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN
DE LINEAMIENTOS CURRICULARES JURISDICCIONALES PARA
EL CICLO BÁSICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Ajata Marca, Olivia	18.829.955
Aparo, Celina Inés	28.925.979
Apter, Marina Patricia	23.864.117
Arellano Lucas, María Cecilia	23.483.473
Argüello Moyano, Alberto Alejandro	28.636.470
Argüello, Tomás Matías	30.588.163
Asensio, Laura Milagros	28.184.401
Baravalle, Angélica Noemí	21.947.871
Bracco, Patricia Judith	31.201.417
Bucci, María Emilia	30.376.164
Calderón, Juan Ernesto	22.376.935
Caram, Laila	27.017.741
Castillo, José Javier	16.564.115
César, Ana Laura	22.777.657
Collado, Alicia Rita Águeda	29.367.899
Coria, Pablo Martín	22.852.246
Coronel, Claudia Beatriz	23.954.065
Domínguez Houlli, Mariela Alejandra	24.529.655
Espejo, Claudia Lucía	33.453.230
Espinosa, Diego Oscar	13.721.942
Fessia, Romina Susana	28.446.364
Francioli, Marcela Adriana	23.845.241
Gerry, Jessica Alejandra	31.949.971
Ginestra, Emanuel	28.806.239
Guevara, María Rita Soledad	23.226.367
Irastorza, Silvia del Carmen	25.565.672
Kozur, Stella Maris	22.862.116
Lázaro, Lucas	23.865.372
Lehne, Guillermo Enrique	27.136.277
Martín, Paula Natalia	31.456.762
Martínez, Pablo Javier	27.394.598
Morales, María Flavia Lorena	23.435.865
Moyano Mendoza, Laura Julia	29.232.035

Nogarol, Amanda Nadia	23.637.969
Ochoa, Luis Alejandro	23.202.206
Pacheco Insausti, María Cecilia	30.313.153
Pacheco, Adriana Elizabeth	20.732.834
Pereira Flores, María Elena	22.445.130
Quiroga, Lucía Beatriz	24.681.848
Raso, Alicia Edith	18.079.950
Ricci, Clara	24.794.908
Rodríguez Luiz, Fernando Roberto	21.438.378
Rodríguez, María Marta	28.367.445
Schwender, Kathrin Gisela	92.747.260
Tornello, Yanina Belén	33.429.005
Toval, Alberto Richard	16.310.394
Venezia, Raúl Alberto	23.688.421
Zabala, Mónica Cynthia	30.973.676